



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01393

En atención al memorial proveniente por la parte demandante, no se podrá acceder a la petición de terminación del proceso, toda vez que el presente asunto no ha sido admitido.

No obstante, en su lugar se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo reglado en el art. 92 del C.G.P.

Por secretaria, DEJESE las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.048
Fijado hoy veinticuatro (24) de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamf